



Enviar trabajos a

V PREMIO FUNDACIÓN VITAL DENT
Apdo. de correos 24074 • Madrid 28080
gestorfundación@vitaldent.com

Plazo de presentación
de trabajos de investigación
28 de febrero de 2008



C/ Valle de Alcudia, 1. 1º Planta.
Edificio Fiteni VIII. 28230 Las Rozas. MADRID



Fundación Vital Dent convoca la V edición
de su premio A LA INVESTIGACIÓN
EN ODONTOESTOMATOLOGÍA



Bases y reglamento

40.000 €

• Premio al mejor trabajo
de **Investigación Básica**

35.000 €

• Premio al mejor trabajo
de **Investigación Clínica**

Información e inscripciones:
www.fundacionvitaldent.com

Edición Internacional

Bases y reglamento

Capítulo I. Institución y naturaleza del Premio

Artículo 1 – Por decisión de la Fundación VITAL DENT, queda constituido el “Quinto Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontostomatología”, el cual será otorgado a través de la Fundación Vital Dent.

Esta iniciativa, de carácter exclusivamente científico y sin fines de lucro, tiene como objetivo el distinguir y homenajear anualmente a los mejores trabajos científicos del ámbito odontostomatológico, realizados por: investigadores, universidades, fundaciones y sociedades científicas, corporaciones o asociaciones de empresas de iniciativa privada.

Es el objetivo principal del “Quinto Premio Fundación Vital Dent a la Investigación, fomentar la producción de trabajos de investigación, que constituyan un avance para el desarrollo de la profesión; no aceptándose en consecuencia, la inscripción de proyectos no consistentes con este objetivo.

Podrán participar en esta quinta edición del Premio trabajos procedentes de España, Portugal, Italia y Estados Unidos de América (solo estados de New York, Florida y Massachusetts).

El “Quinto Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontostomatología”, se dotará con una suma de 75.000 euros repartidos en dos categorías:

Premio al mejor trabajo de Investigación Básica, dotado con la cantidad de 40.000 euros.
Premio al mejor trabajo de Investigación Clínica, dotado con la cantidad de 35.000 euros.

En Estados Unidos se aplicará la correspondiente equivalencia en dólares americanos.

Entendemos por:

Investigación Básica: la que tiene por finalidad ampliar el conocimiento científico, sin perseguir en principio ninguna aplicación práctica.
Investigación Clínica: la realizada en razón de su utilidad y aplicación en usos científicos y clínicos.

Capítulo II. Inscripción y participación

Requisitos de Presentación

Artículo 2 - Todos los participantes podrán optar al “Quinto Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontostomatología”, remitiendo el original y cinco copias del trabajo al Apartado de Correos o dirección postal designada a tal efecto, en cada uno de los países convocados al Premio antes del 28 de Febrero de 2008.

Artículo 3 - Los trabajos que aspiran al premio deberán haber sido realizados necesariamente en los países y/o territorios convocados al premio y detallados anteriormente.

Cada individuo, empresa o entidad podrá presentar uno o más proyectos.

Los proyectos presentados deberán ser originales e inéditos, no pudiendo haber sido publicados previamente, si bien podrán presentarse al premio trabajos completos que previamente hayan sido expuestos de manera resumida en forma de comunicaciones y/o posters en congresos nacionales o internacionales durante el último año natural y hasta la finalización de la fecha de inscripción.

Igualmente, los trabajos provenientes de tesis doctorales podrán optar al premio siempre y cuando hayan sido defendidos durante el último año natural y hasta la finalización de la fecha de inscripción, pudiendo la Fundación solicitar que se garantice este extremo documentalmente. No podrán optar al “Quinto Premio de la Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontostomatología”, aquellos trabajos que hayan ya obtenido otros premios de características similares.

Capítulo III. Presentación de los trabajos.

Artículo 4 – Para poder valorar de una manera óptima la calidad científica de los trabajos presentados estos deberán cumplir unos requisitos de uniformidad adaptados a la mayoría de las directrices recomendadas internacionalmente: Normativa Vancouver.

4.1. Requisitos de uniformidad para los trabajos de Investigación Básica y Clínica.

Los trabajos presentados se mecanografiarán a doble espacio en un máximo de cien páginas DIN A/4 e incluirán los apartados siguientes:

Definición y objetivo del estudio: Deberá incluir los fundamentos y el propósito del estudio. No incluirá conclusiones o resultados sobre el trabajo realizado. No debe realizarse en ella una revisión bibliográfica detallada.

Justificación del objeto del estudio e hipótesis de trabajo: Constará de una breve reseña de la importancia clínica del trabajo. Si el estudio es exploratorio, sin hipótesis previas, se describirán claramente los objetivos. Si el estudio es confirmatorio, se describirán claramente las hipótesis.

Metodología y materiales de investigación: Se presentará con la precisión conveniente para que se pueda comprender, confirmar y reproducir todo el desarrollo de la investigación. Se hará una clara descripción de la selección de los sujetos que intervienen en la investigación (pacientes o animales de laboratorio, incluyendo los controles).

En los ensayos clínicos aleatorios se aportará información sobre los principales elementos del estudio, entre ellos el protocolo (población a estudio, intervenciones o exposiciones, resultados y razonamiento del análisis estadístico), la asignación de las intervenciones (métodos de distribución aleatoria, de ocultamiento en la asignación a los grupos de tratamiento), y el método de enmascaramiento.

Cuando se trate de experimentación clínica en humanos se respetarán los criterios del comité responsable de experimentación humana (local o institucional) y de la declaración de Helsinki de 1975 con las posteriores revisiones.

Resultados: Se restringirá el número de tablas y figuras al mínimo necesario para explicar el tema objeto del trabajo y evaluar los datos en los que se apoya. Use gráficos como alternativa a las tablas extensas. Evite el uso no técnico y por ello erróneo de términos técnicos estadísticos, tales como “azar” (alude al empleo de un método de distribución aleatoria), “normal”, “significativo”, “correlaciones” y “muestra”. Defina los términos, abreviaturas y la mayoría de los símbolos estadísticos.

Discusión: Se describirán aquellos aspectos nuevos e importantes del estudio y las consecuencias que se deriven de ellos. No incluirán los datos u otras informaciones ya incluidas en los apartados de introducción y resultados. Se describirá el significado de los resultados, las limitaciones del estudio, así como, sus implicaciones en futuras investigaciones. Se compararán las observaciones realizadas con las de otros estudios pertinentes.

Conclusiones: Si el estudio es exploratorio las conclusiones se describirán como hipótesis para estudios confirmatorios posteriores. Si el estudio es confirmatorio las conclusiones se vincularan a las hipótesis de trabajo.

Bibliografía: Las referencias se numerarán de manera correlativa según el orden en el que aparecen por primera vez en el texto. Se identificarán en el texto, tablas y leyendas mediante números arábigos entre paréntesis. Las referencias que se citan sólo en las tablas o en las leyendas de las figuras se numerarán de acuerdo con el orden establecido por la primera identificación dentro del texto de cada tabla o figura. Se deberán escribir en abreviatura los títulos de las revistas según el estilo empleado en el Index Medicus, para lo cual se puede consultar la página web <http://www.nlm.nih.gov>.

Artículo 5

Forma de presentación

De cada trabajo presentado, se deberá enviar un original y cinco copias con el indicativo “Quinto Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontostomatología” al Apartado de Correos o dirección postal designada a tal efecto en cada uno de los países convocados al Premio antes del 28 de Febrero de 2008, indicando expresamente en cada trabajo en cual de las dos categorías desea participar.

El trabajo será firmado con seudónimo o lema, debiendo no obstante designar en la cubierta del sobre y en el trabajo: un domicilio, dirección o apartado de correos, que sin quebrantar el anonimato, sirva para efectuar comunicaciones o averiguaciones puntuales sobre el trabajo presentado.

Se enviará asimismo y de forma conjunta a la misma sede, otro sobre cerrado con la leyenda “Quinto Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontostomatología” con igual seudónimo al de la portada del trabajo, y dentro de este, la identificación de los autores así como el nombre/s del responsable/s del departamento, clínica o centro, universidad, corporación o asociación de empresas de iniciativa privada, donde ser haya realizado la investigación.

Artículo 6 – El contenido de los trabajos presentados deberá ser original e inédito y haber sido realizado íntegramente por el Autor/es de forma personalísima. Los resultados que incorporen o sirvan de base al mismo, deberán ser verídicos en todos los casos, y estar debidamente documentados. En caso de considerarlo necesario la Fundación Vital Dent podrá solicitar comprobación e información adicional sobre cualquiera de los proyectos inscritos.

Capítulo IV. Plazos de presentación

Artículo 7 – El plazo de recepción de los trabajos finalizará el 28 de Febrero de 2008. No admitiéndose ninguna excepción.

Artículo 8 – La decisión del Jurado respecto del proyecto ganador se realizará según el Cronograma Anual aprobado por la Fundación Vital Dent.

Capítulo V. Evaluación de los Proyectos

Artículo 9 – Los proyectos inscritos serán inicialmente pre-evaluados por un Comité de Preselección elegido por la Fundación Vital Dent. Esta primera vista no tendrá peso en la evaluación final, pero sí en la eliminación de aquellos trabajos que no cumplan los requisitos formales establecidos en estas bases.

Artículo 10 – La elección de los premiados será realizada por un Jurado convocado por la Fundación Vital Dent, el cual estará integrado por cinco miembros destacados del ámbito universitario o profesional dentro del área de la Odontostomatología.

El **Presidente del Jurado** será designado a instancias del Presidente de la Fundación Vital Dent, quien a su vez designará a uno de sus miembros para que actúe como **Secretario del Tribunal**.

Los miembros del Jurado no podrán tener vinculación que impida su independencia de criterio, con personas físicas y/o jurídicas, empresas, universidades, fundaciones, sociedades, corporaciones o asociaciones de empresas de iniciativa privada, que presenten proyectos.

También participará de las reuniones del Jurado, sin derecho a voto, un segundo representante designado por la Fundación Vital Dent, cuya función será coordinar y registrar las actividades del Jurado.

Artículo 11 – El Jurado será soberano a la hora de establecer el método más conveniente para la selección de los trabajos ganadores. Una vez se produzca el fallo, un representante de la Fundación Vital Dent, levantará Acta de los trabajos ganadores así como de las puntuaciones obtenidas, y concurrirá ante Notario para la apertura de las plicas con los datos identificativos.

Párrafo Único – Ante la decisión del Jurado no cabrá recurso de ninguna especie, excepto aquellos referentes a la veracidad de los datos presentados.

El Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontostomatología, podrá ser declarado desierto por la Fundación Vital Dent, si la cantidad de trabajos científicos recibidos y admitidos, fuese tan baja que hiciera nula la elección. O por el Presidente del Jurado, si la calidad de los trabajos científicos no guardara relación con los estándares de calidad mínimos esperables.

Artículo 12 – La comunicación de los ganadores será realizada por la Fundación Vital Dent, una vez concluido el trabajo del Jurado.



Capítulo VI. Los Premios

Artículo 13 – La entrega de premios tendrá lugar en una ceremonia organizada por la Fundación Vital Dent en el lugar y fecha por ella definidos. La misma se comunicará con la debida antelación.

Siendo el caso de más de un firmante en el trabajo premiado, el mismo será entregado al primero de los firmantes, aunque en el diploma acreditativo figurarán todos los firmantes. Los ganadores podrán designar una asociación o entidad como depositaria o receptora del Premio.

La aceptación del premio y su componente económico por cualquiera de los trabajos concursantes, implica la cesión de su propiedad a la Fundación Vital Dent, para su posible publicación íntegra o resumida en cualquier órgano de difusión, para citarlo, divulgarlo, traducirlo en cualquier medio: libro, folleto, impreso, discurso, alocución, conferencia o informe. Así como la autorización del uso de la imagen de su Autor en todos aquellos soportes de comunicación y difusión del premio. No obstante lo anterior, la Fundación comunicará al ganador sus intenciones para su conocimiento y conformidad.

Capítulo VII. La Divulgación

Artículo 14 – La Fundación Vital Dent promoverá la amplia divulgación del “Quinto Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontostomatología”, en todos los medios a su alcance. La divulgación podrá ser hecha también libremente por los autores con conocimiento previo de la Fundación, debiendo en todo caso dejar constancia de la leyenda: “Trabajo ganador de la V Edición del Premio de la Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontostomatología” u otra similar aprobada por esta Fundación.

Los ganadores deberán colaborar en la difusión del Premio, conforme a los criterios y necesidades que establezca la Fundación Vital Dent. La Fundación Vital Dent podrá convocar, si lo cree conveniente, una conferencia de prensa con la presencia de los galardonados para la divulgación de los trabajos premiados.

Artículo 15 – La Fundación Vital Dent será responsable de la coordinación de todas las acciones referentes a la creación y producción gráfica del material de divulgación a ser distribuido en la ceremonia de entrega de premios a los trabajos ganadores (mailing, folletos, re prints, etc.) y del material para la debida divulgación del evento de entrega de premios. Este material también será utilizado para su distribución a los franquiciados de Vital Dent y/o a otros públicos.

Capítulo VIII. Coordinación

Artículo 16 – La realización, desarrollo, entrega de premios y divulgación del “Quinto Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontostomatología”, será responsabilidad de la Fundación Vital Dent.

Artículo 17 – La Fundación Vital Dent se reserva el derecho de modificar este reglamento en la forma en que juzgue conveniente, siempre que sea necesario. Dicha alteración, nunca podrá suceder en el periodo comprendido entre la recepción de los proyectos y la evaluación definitiva de los proyectos inscritos.

Artículo 18 – Las cuestiones no previstas en este reglamento serán dirimidas por el Patronato de la Fundación Vital Dent.

Información e inscripciones:
www.fundacionvitaldent.com